

#### **RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 6850/2022 Fecha Resolución: 29/12/2022

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

#### PRÓRROGA PRESUPUESTO 2022 A EJERCICIO 2023

#### TENIENDO EN CUENTA QUE

Finalizado el ejercicio económico de dos mil veintidos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y no habiéndose tramitado y por tanto, entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se pone en marcha el mecanismo de la prórroga presupuestaria, previsto en el art. 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y desarrollado por el art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

La prórroga presupuestaria está sometida a una limitación de tipo cuantitativo que se pone de manifiesto con la no consideración de prorrogables, en ningún caso, de los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio (art. 21.2 del Real Decreto 500/1990). De este modo, se hace necesario ajustar a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior (art. 21.3 del Real Decreto 500/1990), en función de lo dispuesto anteriormente. La limitación cuantitativa se establece en función, únicamente, de los créditos iniciales por el carácter limitativo de los créditos frente al carácter estimativo de las previsiones del estado de ingresos.

Vista la providencia deL Concejal Delegado del Área de Finanzas, Fiscalidad y Función Pública de fecha 27 de diciembre de 2022, por la que se acuerda la incoación de expediente para la prórroga del presupuesto de 2022 para el próximo ejercicio 2023.

Visto el informe nº 1623/2022 emitido por la Intervención con fecha 28/12/2022, en el que se determinan los ajustes en los créditos y previsiones que deberán ser objeto de imputación a las correspondientes aplicaciones del presupuesto prorrogado.

Visto el informe nº 1624/2022 emitido por la Intervención con fecha 28/12/2022, sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y nivel de deuda pública de la propia entidad local, sociedades dependientes, y organismos autónomos referido a la prórroga del presupuesto para 2023.

Dado que el Real Decreto 500/1990 nada establece respecto a la competencia para ajustar a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior, corresponderá al Presidente de la Corporación, en base a la cláusula de competencia residual a favor del este órgano que se contiene en el art. 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. En base a lo expuesto y en el ejercicio de la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

#### **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Aprobar los siguientes ajustes del presupuesto anterior y en consecuencia aprobar la prórroga del presupuesto, conforme al siguiente detalle:

## **ESTADO DE GASTOS**

Código Seguro De Verificación:	tsqvXqAAPCZSi9iNx3d45Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/12/2022 12:32:42
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	29/12/2022 12:54:38
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tsqvXqAAPCZSi9iNx3d45Q==		





# 1. CRÉDITOS INICIALES DESTINADOS A SERVICIOS O PROGRAMAS QUE DEBAN CONCLUIR EN EL EJERCICIO 2022.

#### A) CRÉDITOS INICIALES

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2022	AJUSTES	CRÉDITOS INICIALES 2023
	TOTAL			

# B) CRÉDITOS INICIALES DESTINADOS A INVERSIONES CORRESPONDIENTES A PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA SU EJECUCIÓN EN EL EJERCICIO 2022.

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2022	AJUSTES	CRÉDITOS INICIALES 2023
	TOTAL			

#### C) CRÉDITOS INICIALES DESTINADOS A OTROS GASTOS QUE FINALIZAN EN 2022.

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2022	AJUSTES	CRÉDITOS INICIALES 2023
	TOTAL			

TOTAL AJUSTES DE CRÉDITOS INICIALES DESTINADOS A SERVICIOS O PROGRAMAS QUE DEBEN CONCLUIR EN EL EJERCICIO 2022	
---	--

Código Seguro De Verificación:	tsqvXqAAPCZSi9iNx3d45Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/12/2022 12:32:42
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	29/12/2022 12:54:38
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tsqvXqAAPCZSi9iNx3d45Q==		





# 2. CRÉDITOS INICIALES DESTINADOS A GASTOS FINANCIADOS CON CRÉDITO U OTROS INGRESOS ESPECÍFICOS O AFECTADOS QUE, EXCLUSIVAMENTE, FUERAN A PERCIBIRSE EN EL EJERCICIO 2022.

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2022	AJUSTES	CRÉDITOS INICIALES 2023
	TOTAL			
TOTAL AJUSTES DE CRÉDITOS INICIALES DESTINADOS A GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS ESPECÍFICOS O AFECTADOS QUE, EXCLUSIVAMENTE, FUERAN A PERCIBIRSE EN EL EJERCICIO 2022				

#### **ESTADO DE INGRESOS**

**6**ª En este informe se ha realizado una Memoria explicativa en relación a los distintos ajustes realizados en el presupuesto prorrogado referentes al estado de gastos. Respecto al estado de Ingresos, la tesorería Municipal ha elaborado un informe económico-financiero para establecer el análisis de la solvencia de las previsiones de ingresos, la suficiencia de los créditos iniciales y la correcta nivelación presupuestaria.

Dado que tanto el artículo 169 del TRLRHL (LA LEY 362/2004) como el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (LA LEY 1180/1990), disponen que no podrán ser objeto de prórroga aquellos créditos iniciales financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio, deberá valorarse en el informe económico-financiero cuales son tales ingresos.

Así, es claro que todos los ingresos procedentes de operaciones de crédito, subvenciones e ingresos urbanísticos son ingresos afectados, pero la delimitación del alcance de lo que son ingresos específicos que solo se van a percibir en ese ejercicio no es tan evidente. Por lo tanto en el informe se detallan si se deben realizar ajustes o no a las previsiones iniciales de ingresos.

# 1. PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS AFECTADOS QUE EXCLUSIVAMENTE SE PERCIBEN EN EL EJERCICIO 2022.

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES 2022	AJUSTES	PREVISIONES INICIALES 2023

Código Seguro De Verificación:	tsqvXqAAPCZSi9iNx3d45Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/12/2022 12:32:42
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	29/12/2022 12:54:38
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tsqvXqAAPCZSi9iNx3d45Q==		





TOTAL		

# 2. OTRAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS QUE EXCLUSIVAMENTE SE PERCIBEN EN EL EJERCICIO 2022.

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES 2022	 PREVISIONES INICIALES 2023
	TOTAL		

TOTAL AJUSTES DE PREVISIONES INICIALES EN EL ESTADO DE INGRESOS	

7ª. Los importes de los estados de ingresos y gastos del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento para 2022, resumidos por capítulos, quedarían como sigue, una vez aplicados los ajustes anteriores:

Capitulo	Denominación	Créditos iniciales 2022	Ajustes	Créditos iniciales 2023
1	GASTOS DE PERSONAL	16.337.386,56	0,00	16.913.932,44
2	GASTOS CORRIENTES EN B. Y SERV	14.366.918,19	0,00	11.554.170,25
3	GASTOS FINANCIEROS	116.924,79	0,00	138.000,00
4	TRANSF. CORRIENTES	5.623.777,41	0,00	5.161.569,52
5	FONDO CONTINGENCIA	187.500,00	0,00	174.000,00
OPERACIONES (	CORRIENTES	36.672.506,95	0,00	33.872.481,58
6	INVERSIONES REALES	6.261.320,44	0,00	801.783,41

Código Seguro De Verificación:	tsqvXqAAPCZSi9iNx3d45Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/12/2022 12:32:42
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	29/12/2022 12:54:38
Observaciones	Página 4/6		4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tsqvXqAAPCZSi9iNx3d45Q==		





TOTAL ESTADO DE GASTOS		37.210.474,98	-1.551.086,94	35.659,388,04
OPERACIONES FIN	ANCIERAS	2.331.115,92	-1.551.086,94	770.028,98
9	PASIVOS FINANCIEROS		-1.551.086,94	770.028,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0,00	10.000,00
OPERACIONES DE	CAPITAL	6.270.003,44	0,00	693.503,44
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	8.683,00	0,00	135.903,44

Capitulo	Denominación	Previsiones iniciales 2021	Ajustes	Previsiones iniciales 2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.287.569,11	0,00	15.287.569,11
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	800.000,00	0,00	800.000,00
3	TASAS, PR PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.214.134,83	0,00	4.214.134,83
4	TRANSF. CORRIENTES	14.550.392,55	0,00	14.550.392,55
5	INGRESOS PATRIMONIALES	797.291,55	0,00	797.291,55
OPERACIO	DNES CORRIENTES	35.649.388,04	0,00	35.649.388,04
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	0,00	0,00
OPERACIO	DNES DE CAPITAL	0,00	0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0,00	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.551.086,94	-1.551.086,94	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		1.561.086,94	-1.551.086,94	10.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		37.210.474,98	-1.551.086,94	35.659,388,04

Código Seguro De Verificación:	tsqvXqAAPCZSi9iNx3d45Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/12/2022 12:32:42
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	29/12/2022 12:54:38
Observaciones	Página 5/6		5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tsqvXqAAPCZSi9iNx3d45Q==		





El resumen final de los estados de ingresos y gastos del presupuesto prorrogado del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 es el siguiente:

ESTADO	PREVISIONES/CRÉDITOS 2021		PREVISIONES/CRÉDITOS 2022
INGRESOS	37.210.474,98	-1.551.086,94	35.659,388,04
GASTOS	37.210.474,98	-1.551.086,94	35.659,388,04
DIFERENCIA	0,00	0,00	0,00

**8**ª En relación a las sociedad MUNICIPAL mercantil de capital íntegro SOLGEST, que forma parte del Presupuesto General, y se incluye además en la consolidación del sector Administraciones Públicas a efectos de la evaluación de la estabilidad presupuestaria ,figura anexo Estado de Previsión remitido por la Sociedad Municipal.

Igualmente consta respecto de los OOAA, IMDC y GMU informe resultante de que no se practican ajustes para la prórroga de los estados de previsión de ambos OOAA para el próximo ejercicio y, en consecuencia, dichos estados de previsión quedarían prorrogados para 2022 en los mismos términos que los créditos y previsiones iniciales de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	tsqvXqAAPCZSi9iNx3d45Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/12/2022 12:32:42
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	29/12/2022 12:54:38
Observaciones	Página 6/6		6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tsqvXqAAPCZSi9iNx3d45Q==		

